



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001621-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que realice diversas actuaciones en materia de autónomos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 474, de 21 de octubre de 2025.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001621, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que realice diversas actuaciones en materia de autónomos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 474, de 21 de octubre de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que:

1. Retire la propuesta de incremento de cotizaciones sociales de autónomos presentada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
2. Reconsidere un nuevo esquema de tramos adaptado al contexto actual, abriendo el diálogo a las organizaciones representantes del sector a fin de que pueda analizarse y cuantificarse el impacto de la reforma antes de ser aprobada definitivamente en el Congreso de los Diputados.
3. Implante una bonificación total de las cuotas para nuevos autónomos el primer año de actividad.
4. Disponga la bonificación total de las cuotas para aquellos autónomos que emprendan su actividad en municipios de menos de 1.000 habitantes durante sus primeros dos años de actividad.
5. Establezca una bonificación total de las cuotas para todos aquellos autónomos que ingresen por debajo del SMI, sin límite temporal mientras se mantengan en esta situación.
6. Implante bonificaciones parciales en las cuotas de los autónomos que asuman el traspaso de un negocio por jubilación, en comunidades especialmente envejecidas.
7. Aplique la exención de abono del IVA trimestral, prevista en la Directiva (UE) 2020/285 con carácter general al IVA franquiciado, para los que facturen menos de 85.000 euros al año.



8. Recupere la cuota reducida para autónomos de Soria, garantizando su continuidad en el tiempo, de forma que no quede limitada a solo un ejercicio, extendiéndola a los autónomos en activo de esta provincia en el 20 % que autoriza la Comisión Europea”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández